Ayuntamiento de Recas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.

En Recas, siendo las nueve horas del día veintidós de febrero de 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDESA:
Dª. LAURA FERNÁNDEZ DIAZ (Grupo PP)

CONCEJALES:
D. RUBÉN DARÍO CABAÑAS DÍAZ (Grupo PP)
Dª.GABRIELA ZAMORANO RODRÍGUEZ (Grupo PP)
D. BENITO AGUDO ZAMORANO (Grupo PP)
D. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA (Grupo PSOE)
D. ELISEO OCAÑA GARCÍA (Grupo PSOE)
Dª. MARÍA DEL MAR PANES SÁNCHEZ (Grupo PSOE)
Dª MARÍA DEL ROSARIO PASCUAL LÓPEZ (Grupo C.N.A)
Dª.MARÍA PILAR BARROSO DURÁN (Grupo C's)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto la Sra. Alcaldesa Dª. Laura Fernández Díaz y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No asiste al acto la Sra. Concejal del PSOE, Dª María Isabel Panes (PSOE) ni la Sra Concejal no adscrita Dª María Teresa Bravo Vallejo, habiéndose excusado ésta última.

A continuación, son tratados los siguientes asuntos:

1º.ASUNTO: APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE DICIEMBRE 2018

Sometida a votación el Acta de la sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 2018; la Corporación por unanimidad de los asistentes: nueve (9) votos a favor ; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2018.

Antes de pasar al siguiente punto al Secretario le gustaría comentar el escrito , por decir algo, que le ha llegado ayer y que prefiere no calificar. Empezáis diciendo que "hasta la fecha ningún informe ha sido emitido". Entiende que aún no han pasado los diez días que marca la ley y que como ya dijo a Eliseo (Ocaña) en la Comisión el otro día, se reuniría con ellos (GMS) el miércoles para darles los informes y analizar las diversas cuestiones. El texto le parece un poco beligerante, ya que dice en otro apartado " ni parece que lo vaya a emitir en las próximas fechas", lo cual ya es "ad futurum"

Doña Pilar Barroso (C,s) dice que no le ve relación con el Pleno y el Secretario dice que sí porque tiene que ver con las Actas que se traen en este mismo punto. Dª Pilar Barroso dice que no tiene ese documento y el Secretario pregunta a la Alcaldesa si le sigue dando la palabra y ante la respuesta afirmativa continúa leyendo el escrito que dice que "en su caso se procederá a las medidas oportunas ", lo cual le parece una velada amenaza. Explica que tiene diez días para emitir cada informe y que ayer le piden nuevos informes para hoy. Explica que, como comprenderán es imposible ya que pueden pedir seis o seis mil y, sinceramente, no se esperaba esto.

En cuanto a su relación con las Actas con respecto a lo que dice Pilar, el escrito dice "dada la negativa a someter a la aprobación del Pleno las Actas de las sesiones de 17 de diciembre y 14 de febrero". Ahora me entero de que me he negado. El otro día estábamos sentados donde estamos y dijiste que te parecía bien. Don José López dice que cree que se deberían centrar en el orden del día y esto contestarlo por escrito. El Secretario dice que el tema de las Actas se está tratando ahora. Doña Pilar Barroso dice que le parece correcto que se traiga a Pleno, pero que desconoce el contenido y por Secretaría dice que se lo lee: "dada la negativa a someter" y no hay tal negativa. La Alcaldesa dice que ella da y quita la palabra. Por Secretaría se quiere expresar que él ha recibido un escrito que tiene que ver con lo que se trata aquí y dice que simplemente él manifiesta que no tiene ningún problema en someter Actas. La de 17 de diciembre ya se concordó que para hoy y la del 14 de febrero quiere explicar que no han pasado ni los seis días que dice el ROF, pero insiste que no tiene problema y que si no quieren no lo hablamos ahora, pero piensa que es el foro adecuado. Don José López dice que se puede hacer por escrito. El Secretario dice que si quiere también se reúnen en su despacho. Don José López dice que se reúne cuando quiera, pero que todo esto ya está en manos de sus abogados y el Secretario dice que se le está acusando de obstaculizar y él no obstaculiza nada y también puede ponerlo en manos de su Colegio Profesional porque se siente ahí ya amenazado y va con miedo. Le piden informes, al día siguiente otros diez informes, le acusan de obstaculizar y no es cierto cuando está tramitando con el contencioso tal y como le han pedido. Me decís que la Alcaldesa no puede firmar el Decreto, y entonces quien lo firma! Si es una cosa contra el Ayuntamiento, lo tendrá que firmar la Alcaldesa porque yo no lo puedo firmar, de ahí que el otro día comentara que no impulso. ¿ Cuando voy a tener la oportunidad de veros otra vez? Pues lo digo, eso es

todo. Expreso que estoy sintiéndome acosado y ya está. Y siempre me he ofrecido a hablar a explicar y también a que habléis entre vosotros para cosas importantes. ¿ Y esta es la respuesta que recibo? Pues mira, no lo merezco y es una vergüenza. Don José López dice que puede llevar razón , pero insiste en que se puede hacer por escrito si no estás de acuerdo por esto, por esto o por esto. El Secretario dice que así se hará , pero en este caso de las sesiones sí cree que venía al caso y aprovecha para decirlo y nada más.

2º.ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2019

Constando en el expediente la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres. Concejales:

A) Dictamen de la Comisión de Hacienda de 19 de febrero de 2019, favorable y con la siguiente parte dispositiva: "La Comisión de Hacienda por dos (2) votos a favor (PP, voto de calidad Alcaldesa) y dos (2) en contra (PSOE, que interpone recurso de reposición y C,S) PROPONE AL PLENO;

-Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2019; incluyendo Anexo de personal, Anexo de Inversiones, Memoria y Bases de Ejecución; tal y como figuran en el expediente, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2019

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. GASTOS DE PERSONAL .....1.245.750 €

2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....1.059.400 €

3. GASTOS FINANCIEROS.....3.800 €

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....50.080 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. INVERSIONES REALES.....268.680 €

9. PASIVOS FINANCIEROS.....141.700 €

TOTAL GASTOS 2019.....2.769.410 €

ESTADO DE INGRESOS 2019

Ayuntamiento de Recas

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.IMPUESTOS DIRECTOS.....1.357.000 €

2. IMPUESTOS INDIRECTOS.....16.000 €

3. TASAS Y OTROS INGRESOS.....459.600 €

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....756.500 €

5. INGRESOS PATRIMONIALES.....7.100 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....173.210 €

TOTAL INGRESOS 2019.....2.769.410 €

-Aprobar inicialmente la plantilla de personal que figura entre dicha documentación, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

-Someter el Presupuesto General a información pública y, si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones (Artículos 18, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril), considerarlo definitivamente aprobado.

B) Documento denominado "Presupuestos Municipales. Estado de Ingresos"
C) Documento denominado "Presupuestos Municipales. Estado de Gastos"
D) Documento denominado "Anexo de Inversiones"
E) Plantilla de personal para el ejercicio 2019.
F) Informe de Intervención de 4 de febrero de 2019 sobre plantilla de personal para 2019.
G) Documento denominado "Anexo de Personal"
H) Documento denominado "Bases de Ejecución del Presupuesto"
I) Documento denominado "Anexo sobre Convenios"
J) Informe Económico-Financiero realizado por Intervención de 13 de febrero de 2019.
K) Informe de Intervención sobre el Presupuesto de 11 de febrero de 2019.
K) Informe de Intervención de 11 de febrero de 2019 sobre Estabilidad Presupuestaria
L) Documento denominado "Avance Liquidación Presupuesto 2018".
M) Memoria de la Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación al vigente.
N) Documento denominado "Propuesta de la Alcaldía"
O) Informe de Intervención sobre prórroga del presupuesto 2018 de 7 de enero de 2019 y decreto de aprobación de 7 enero de 2019 .
P) Propuesta de resolución de Alcaldía

Toma la palabra Don Eliseo Ocaña (PSOE) para indicar que el voto del Grupo Municipal Socialista es negativo , cuando en la Comisión Informativa no fue convocada en

la forma debida, lo que se hizo constar en el recurso de reposición con fecha 18 de febrero. La documentación se hizo llegar vía email a última hora del viernes, 15 de febrero y no se facilitó el estado de gastos del Presupuesto, sólo el capítulo 1 de un total de 7. El Grupo Municipal Socialista interpuso recurso de reposición frente a la convocatoria de la Comisión informativa solicitando su anulación inmediata , así como una convocatoria en tiempo y forma. La Comisión se celebró a pesar de ello, los informes de Intervención se refieren a modificaciones en la codificación del estado de gastos, en programa o área de gasto. Pero al negársenos esa información desconocemos en qué y cómo piensa gastar la Alcaldía y como queda distribuido el gasto. Por ejemplo, la Alcaldesa informó en el Pleno de 14 de febrero de determinados gastos que no deberían aparecer en el Presupuesto, pero su negativa a facilitar la información precisa nos lo imposibilita.. Este año habrá elecciones y por tanto habrá un nuevo equipo de Gobierno. Con independencia de las personas que lo integren y aunque fueran las mismas, esta desinformación deja atada de pies y manos a la nueva Corporación que se constituya en las urnas. Al no tener, por tanto, elementos suficientes nuestro voto en la Comisión Informativa fue negativo. La misma tónica se ha seguido en la convocatoria del Pleno que se convocó el martes, 19 en horario de tarde y sin aportar la totalidad de la documentación de la convocatoria. Por lo tanto no pudimos acceder a la documentación hasta el día siguiente, miércoles, lo que nos produce una total indefensión de cara a tener suficientes elementos de juicio.

En cuanto al fondo del Presupuesto, no compartimos muchas de sus previsiones ni de sus iniciativas. Bien parece un corta u pega de presupuestos anteriores que proyectos de futuro para nuestro pueblo, muchas de sus partidas no se corresponden con la realidad de nuestro municipio, no podemos estar de acuerdo con un Presupuesto que no contempló el año pasado 2018 una bajada tanto de IBI de urbana como de rústica y, por tanto, como está reflejado en este Presupuesto. Ya lo comenté en la Comisión Informativa: no entendemos cómo baja en este Presupuesto cuando el coeficiente regulador no bajó el año pasado, lo que supondría que el vecino este año volverá a sufrir subida. No podemos estar de acuerdo en un Presupuesto que apenas contempla el combatir el grave estado de insalubridad, no podemos estar de acuerdo con las exiguas partidas dedicadas a las necesidades de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, no sabemos qué coche va a comprar con una partida de 9.000 € cuando se va a destinar más del doble para la compra de otro coche de Policía Local. No podemos estar de acuerdo con un Presupuesto que reparte arbitrariamente subvenciones y ayudas, no sabemos en base a qué. No podemos estar de acuerdo con un Presupuesto que sigue contando con la partida de la indemnización a la granja. El año pasado nos dijeron que antes de final de año habría solución, un año después aún seguimos buscando esa solución. Igualmente no entendemos el concepto de indemnización, nos preguntamos si ha hecho algún perjuicio el Ayuntamiento o es al revés, es la granja la que verdaderamente perjudica a los vecinos. En los Presupuestos de 2018 venía reflejado la compra de la finca por 160.000 y en estos de 2019 se pone 120.000 €. También queremos preguntarla si se va a comprar esa explotación o se continúa con la Modificación Puntual 04 del POM para modificar la UA-13. No podemos estar de acuerdo con un Presupuesto que

apenas contempla políticas de creación de empleo, más si ponderamos la necesidad de servicios que tenemos como la limpieza viaria. No podemos estar de acuerdo con un Presupuesto que no añade el Avance de Liquidación del Presupuesto 2018, motivo que sería suficiente para que no se celebrara este Pleno. También echamos en falta la relación detallada de la plantilla municipal. La esquemática relación de la plantilla, que no es una relación detallada, si la comparamos con la de 2018. Nos sorprende que desaparezca una secretaria administrativa , que suponemos que es Mari Carmen. Por ello en 2019 disminuye el personal funcionario y aumenta el personal laboral. Nos preguntamos a qué es debido, si es que desparece esa plaza o es debido a un error de redacción. No podemos estar de acuerdo en un Presupuesto que se basa en multitud de leyes derogadas y en definitiva que no cuenta con la participación de los diversos Grupos Municipales y concejales representados en este Pleno y más aún estando a tres meses de acabar la legislatura.

Toma la palabra Doña Pilar Barroso (Ciudadanos) y empieza diciendo que le gustaría solicitar la copia del expediente que se ha enviado al Juzgado. El Secretario dice que aún no se ha enviado , puesto que hay 9 días desde que recibís las notificaciones , pero que como interesados estará en el Ayuntamiento cuando se envíe y el expediente lo tendréis a vuestra disposición y garantiza neutralidad administrativa total.

Con respecto al Presupuesto, ha de decir que tras solicitar por activa y por pasiva la documentación con respecto al Pleno, mandárnosla en un primer lugar incompleta y se le manda al día siguiente lo que falta de la Comisión de Hacienda. En el informe de Intervención en el punto 2 en la tramitación se hace referencia al artículo 168 TRLHL y no se lo debe haber leído la Alcaldesa , pues entre toda la documentación que se manda debe figurar la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido a 6 meses del mismo. No sé si secretario , alcaldesa o Concejala de Hacienda pueden decir algo de esto porque es una forma de obstruir.

Respecto al Capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios; este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características: a) Ser bienes fungibles. b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario. c) No ser susceptibles de inclusión en inventario. d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos. Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. Indemnización De la granja en el Capítulo 2, voy casi a copiar lo que ha dicho Eliseo. No sé lo que pasa con la granja, no hay transparencia con respecto a este expediente y con respecto a la indemnización al particular tampoco . Mi pregunta es si hemos ocasionado algún daño al propietario de esa granja: Doña Isabel Cabañas. Lo

desconozco y no sé si ha sido así o no. No se nos ha dado información. Acaso, señora Alcaldesa , ¿alguno ha realizado algún servicio para el Ayuntamiento que resulte indemnizable con una nada encomiable cantidad de 120.000 €? ¿Piensa la Alcaldesa y el Equipo de Gobierno que la partida 920 22 6 99 con 120.000 € es correcta? Conforme a la Orden antes citada , el artículo 22 material, suministros y otros , el concepto 226 Gastos Diversos material , suministro es una indemnización, un gasto diverso, se trata de un bien consumible? ¿Lo crees de verdad? ¿Se trata de un bien consumible, acaso es un bien que podamos inventariar? Si ni siquiera es un bien , ¿Acaso es un gasto que previsiblemente sea reiterativo? ¿ Alguien en su sano juicio cree que una indemnización sin que se haya causado ningún daño , y si así fuera el Ayuntamiento dispone de un seguro, tiene cabida en este artículo , concepto y subconcepto del Capítulo 2? ¿ Esto lo ha informado el Sr. Secretario? Pero es que aunque se hubiera causado algún daño ,no tiene cabida en este capítulo. Las únicas indemnizaciones que tienen cabida en este capítulo son indemnizaciones por razón del servicio según la Orden EHA 3565 del 2008. Lo grave de esto es que debería ser al contrario, quien está causando un daño al Ayuntamiento son los señores de la granja, ya que la edificación está declarada en fuera de ordenación y no lo digo yo sino el TRLOTAU y las Normas de Recas y si es alguien el que tiene derecho a indemnización es el Ayuntamiento , que tiene que velar por el interés de los vecinos y no por el interés privado. Por si no lo han pensado, con esta cantidad podrían vivir 6, 7 u 8 familias. No creo que nadie en el pueblo quiera que sus impuestos vayan por exclusivo deseo del Gobierno a indemnizar la granja. Estamos hablando del 4, 5 % del Presupuesto de Recas. Todos sabemos que en este momento están construyendo una macrogranja porcina a la que deberían trasladar la actuación por la que el Ayuntamiento debería indemnizarles. ¿ La Alcaldesa quiere indemnizar a todo aquel que inicie un negocio? No son los únicos con necesidades económicas para iniciar un negocio o para ampliar el que ya tienen. Nos parece inmoral la actuación y la Orden no lo permite.

Respecto a la Memoria explicativa en los gastos de capital, una vez más siguen ustedes sin hacer su trabajo. Nos trae la de 2018 y ya se podían haber entretenido en leer lo que se trae. ¿ Cómo es posible que el Anexo de Inversiones difiera en este sentido de la Memoria explicativa? Dice que se incluye el Puente del Río, las reparaciones estructurales , así como adquisición de finca por interés social y el Centro de Dia que se financiará con cargo al remanente de tesorería. Esto no hay quien lo pueda entender.

-Sometido a votación la Corporación por cinco (5) votos a favor (4 PP y 1 Dª María del Rosario Pascual) y cuatro (4) en contra (3 PSOE y 1 C,s) ACUERDA

-Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2019; incluyendo Anexo de personal, Anexo de Inversiones, Memoria y Bases de Ejecución; tal y como figuran en el expediente, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Ayuntamiento de Recas

ESTADO DE GASTOS 2019

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. GASTOS DE PERSONAL .....1.245.750 €

2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....1.059.400 €

3. GASTOS FINANCIEROS.....3.800 €

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....50.080 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. INVERSIONES REALES.....268.680 €

9. PASIVOS FINANCIEROS.....141.700 €

TOTAL GASTOS 2019.....2.769.410 €

ESTADO DE INGRESOS 2019

A)OPERACIONES CORRIENTES

1.IMPUESTOS DIRECTOS.....1.357.000 €

2. IMPUESTOS INDIRECTOS.....16.000 €

3. TASAS Y OTROS INGRESOS.....459.600 €

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....756.500 €

5. INGRESOS PATRIMONIALES.....7.100 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....173.210 €

TOTAL INGRESOS 2019.....2.769.410 €

-Aprobar inicialmente la plantilla de personal que figura entre dicha documentación, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

-Someter el Presupuesto General a información pública y, si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones (Artículos 18, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril), considerarlo definitivamente aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº LA ALCALDESA